

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Chilapa de
Álvarez, Gro.
Sección: Secretaría de Desarrollo
Urbano y Obras Públicas.
Asunto: Aclaración.

Chilapa de Álvarez, Gro., a 24 de junio de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Mtro. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.
Auditor Superior del Estado de Guerrero.
Presente.

Por medio de la presente y con relación al apartado **actas circunstanciadas de suspensión de los trabajos**, correspondiente al **bloque 3: información relacionada con el proceso de contratación** del expediente técnico de la obra, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que para el contrato **MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/067/2026**, referente a la obra: **"Rehabilitación del camino rural tramo 1: del cadenamamiento 0+000 al 0+932.00, tramo 2: 0+000 al 0+219, tramo 3: del 0+000 al 0+317, tramo 4: del 0+000 al 0+362 y tramo 5: del 0+000 al 1+251, en la localidad de Xulchuchuio, Municipio de Chilapa de Álvarez"**, Guerrero. No fue necesario realizar ningún tipo de acta circunstanciada de suspensión de los trabajos debido a que la empresa contratada, denominada: **N1-ELIMINADO 1**

N2-ELIMINADO 1, ejecutó cada uno de los conceptos contenidos en el presupuesto de obra de acuerdo con el programa de ejecución, el cual comprende del **20 de mayo al 22 de junio** de 2026.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Ing. Jorge Bolaños Galeana
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
del Municipio de Chilapa de Álvarez, Gro.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, Gro.

Sección: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Asunto: Aclaración.

Chilapa de Álvarez, Gro., a 24 de junio de 2026.

"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Mtro. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.
Auditor Superior del Estado de Guerrero.
Presente.

Por medio de la presente y en relación al apartado **acta circunstanciada de la rescisión del contrato**, correspondiente al **bloque 3: información relacionada con el proceso de contratación** del expediente técnico de la obra, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que para el contrato **MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/067/2026**, referente a la obra: **"Rehabilitación del camino rural tramo 1: del cadenamiento 0+000 al 0+932.00, tramo 2: 0+000 al 0+219, tramo 3: del 0+000 al 0+317, tramo 4: del 0+000 al 0+362 y tramo 5: del 0+000 al 1+251, en la localidad de Xulchuchuio, Municipio de Chilapa de Álvarez"**, Guerrero. No fue necesario realizar ningún tipo de acta circunstanciada de la rescisión del contrato, debido a que la empresa contratada, denominada: **N4-ELIMINADO 1**

N5-ELIMINADO 1

ejecutó cada uno de los conceptos contenidos en el presupuesto de obra de acuerdo al programa de ejecución, el cual comprende del **20 de mayo al 22 de junio** de 2026.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Ing. Jorge Bolaños Galeana
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
del Municipio de Chilapa de Álvarez, Gro.